# Concepto: Opciones Post Oferta

Definición: Opciones tras recibir el Certificado de Ofertas: una vez recibido el Certificado, el afiliado dispone de hasta 12 días hábiles para tomar una decisión válida. Puede: Aceptar una oferta interna del certificado. Solicitar una oferta externa de una entidad participante, siempre que supere la interna (válida sólo si mejora la pensión). Solicitar un remate con al menos tres aseguradoras si elige modalidad de Renta Vitalicia. Realizar nueva consulta al SCOMP (hasta tres consultas por Certificado de Saldo). Desistir del proceso, lo que implica posponer o reiniciar el trámite (salvo casos de pensión de invalidez o sobrevivencia). Paso 4: Elección de Modalidad

¿Para comprender el concepto “Opciones Post Oferta”, es necesario conocer los siguientes conceptos?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Contenido | Sí | No |
| Oferta Externa |  |  |
| Remate |  |  |
| Acepta Rechazo Oferta |  |  |

Otros conceptos que considere necesarios:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_